

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Perpetua.....	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	15
BALBAÑOS Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
SEVILLA.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose vollos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Las anteiglesias de Nachitúa y Ea y de Bedarona, en la provincia de Vizcaya, formarán desde la promulgación de esta ley un solo Municipio, que se denominará anteiglesia de Ea.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

YO EL REY.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Carlos Navarro y Padilla, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo próximo pasado,

Vengo en promoverlo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Odón Macías y Montoya y D. Antonio Venenc y Andrada.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Brigadier D. Carlos Navarro y Padilla.

Ingresó en la Academia de Ingenieros del Ejército en 29 de Agosto de 1833, y en 11 de Febrero de 1840 pasó á formar parte del Real Cuerpo de Guardias de S. M. hasta su extinción, destinándose entonces como Subteniente al regimiento infantería del Infante.

Tomó parte en las operaciones contra varias partidas carlistas en Navarra y Cataluña en 1841 y 1842, y en 1843 tuvo ingreso como alumno en la Escuela especial de Estado Mayor.

Promovido á Teniente de dicho Cuerpo en Marzo de 1846, prestó el servicio de su clase en la Capitanía general de Castilla la Vieja, y posteriormente en el depósito de la Guerra y distrito militar de Castilla la Nueva, encontrándose en los sucesos militares que tuvieron lugar en Madrid en 26 de Marzo de 1848 siendo ya Capitán del Cuerpo, y obteniendo por el mérito que en ellos contrajo el grado de Comandante.

En 16 de Junio de 1849 fué nombrado Profesor de la Escuela de Estado Mayor, cuyo destino ejerció alcanzando como

recompensa reglamentaria del Profesorado el empleo de Comandante en 16 de Junio de 1853.

A las órdenes del Teniente General Duque de Ahumada, tomó parte en los movimientos ocurridos en Madrid los días 17, 18 y 19 de Julio de 1854, y por los cuales fué agraciado con el grado de Teniente Coronel.

Continuó de Profesor de dicha Escuela, hallándose en las operaciones practicadas con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856.

En 30 de Noviembre de 1857 ascendió por antigüedad á Comandante, y en 14 de Enero de 1864 á Teniente Coronel.

Se encontró en los acontecimientos del día 22 de Junio de 1866 en Madrid, concurriendo al ataque del cuartel de artillería de San Gil, y por el mérito que en ellos contrajo se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

En 1868 fué promovido por antigüedad á Coronel de Estado Mayor y destinado al depósito de la Guerra, y en 1869 fué nombrado Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la isla de Cuba con el empleo de Brigadier.

A las órdenes del Capitán general D. Antonio Caballero y Fernández de Rodas, tomó parte importante en las operaciones practicadas en el Camagüey en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1870, siendo estos méritos recomendados muy eficazmente, y por los que obtuvo la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Continuó en el citado cargo desempeñando varias comisiones y servicios de gran interés, y por ellos fué propuesto á la consideración de S. M. por la Autoridad superior de aquella isla, hasta que el grave estado de su salud le obligó á regresar á la Península en Agosto de dicho año 1870, quedando en situación de cuartel.

Por Real decreto de 10 de Octubre de 1879 fué nombrado Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en la actualidad continúa ejerciendo.

Está en posesión de la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; Encomienda de la Orden de Cristo de Portugal, y Grandes Cruces de San Hermenegildo é Isabel la Católica. Cuenta 44 años de servicios efectivos y 14 de antigüedad en el empleo de Brigadier.

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier D. Angel Santos y Mateo Sagasta, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo próximo pasado,

Vengo en promoverlo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Joaquín de Souza y Gallardo y D. Ramón Gascón y Loarte.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Brigadier D. Angel Santos y Mateo Sagasta.

En 25 de Junio de 1833 fué nombrado Subteniente de provinciales y declarado de infantería en Marzo de 1837.

Entró en operaciones de campaña en 1838 y fué hecho prisionero en Abril, permaneciendo en esta situación hasta Junio, que fué canjeado y se incorporó á su regimiento.

En 1839 pasó al Ejército del Norte, con el que operó, asistiendo á varios hechos de armas hasta Setiembre, que se trasladó al distrito de Aragón y continuó en operaciones, obteniendo el grado de Teniente por la acción de Becete.

Pasó al Ejército de Puerto-Rico en Octubre de 1842 con el empleo de Teniente, permaneciendo en dicha isla hasta igual mes de 1844 que regresó á la Península.

Obtuvo el grado de Capitán por el decreto de gracias de 5 de Enero de 1852 y el empleo por la gracia general de 1854.

Se encontró en los sucesos de Sevilla en Julio de 1856, y fué recompensado por su comportamiento con el grado de Comandante.

Hallándose de guarnición en Ceuta en 1859, al romperse las hostilidades con los marroquíes, tomó parte en los combates de los días 24 y 25 de Agosto; asistió el 9 de Setiembre á la acción de las Casas Fuertes, y el 13 á la toma de la Mezquita. Formó

parte del primer cuerpo del Ejército de Africa, concurriendo á varios reconocimientos y á la toma de Anghera.

Por la gracia general de 1868 le correspondió el empleo de Comandante, y le fué concedido el de Teniente Coronel por sus servicios en Noviembre del mismo año.

En Agosto de 1869 obtuvo el mando del batallón cazadores de Arapiles, y con él operó en Cataluña contra las partidas republicanas, hallándose en la acción de Esparraguera el 28 de Setiembre. En Octubre pasó á Valencia y se encontró en los sucesos de dicha capital, donde fué herido el día 12 al tomar el barrio de Marichalenes; siendo recompensado con el empleo de Coronel, y obteniendo después el mando del regimiento de Granada.

En Enero de 1873 salió á operaciones por el Maestrazgo, mandando una columna, y tuvo varios encuentros con las facciones carlistas. Pasó en Julio á formar parte del Ejército que sitiaba á Valencia, y una vez ocupada esta plaza, continuó de operaciones, batiendo el 14 de Agosto á la partida cantonal del cabecilla Plaza; asistiendo á la acción de Játiva el 14 de Setiembre, y el 11 de Octubre á la de Arés del Maestre, por la que fué promovido á Brigadier en Febrero de 1874.

Destinado á mandar una brigada del Ejército del Norte, asistió á los combates de San Pedro Abanto los días 25, 26 y 27 de Marzo, y continuó en dicho mando hasta Junio siguiente. En Noviembre se le nombró Jefe de brigada de Castilla la Nueva y pasó á operar á la provincia de Cuenca, donde permaneció hasta Diciembre que quedó de cuartel.

Por decreto de 4 de Noviembre de 1881 fué nombrado Gobernador militar de la plaza de Estella, cargo que continúa desempeñando.

Cuenta 47 años de efectivos servicios; nueve y medio de antigüedad en el empleo de Brigadier, y se halla en posesión de la Cruz de San Fernando de primera clase; de las del Mérito militar de primera y segunda clase; Gran Cruz de San Hermenegildo, y Medalla de Africa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas D. Francisco Calvo y Castro, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Mayo próximo pasado,

Vengo en promoverlo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de Don Rafael Hernández de Alba y ascenso de D. Fructuoso de Miguel y Mauleón.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Coronel de Estado Mayor de Plazas D. Francisco Calvo y Castro.

Empezó á servir como Miliciano nacional movilizado de menor edad en 1838, y en 1839 pasó al batallón provisional de Guadalajara, y después como Cadete al de Aragón, segundo de ligeros, con el que entró en operaciones de campaña, encontrándose en el sitio y rendición del castillo de Aliaga y en la de Alcalá de la Selva, donde por su comportamiento fué agraciado con el empleo de Alférez sobre el campo de batalla.

Concurrió igualmente al sitio y rendición de la plaza de Morella, sus castillos y fuertes, y destinado después su regimiento á Cataluña, se halló en la toma de Berga y formó parte de las fuerzas que por los Pirineos operaron en persecución de las últimas partidas carlistas.

En Junio de 1843 fué destinado al Ejército de Filipinas con el empleo de Teniente, y habiéndose encontrado en el sitio y defensa de Sevilla, fué recompensado con el grado de Capitán, obteniendo el empleo por la gracia general de aquel año.

Permaneció en el Ejército de Filipinas hasta 1849 que regresó á la Península y fué destinado al batallón cazadores de Barbastro, nombrándosele Secretario de la Comandancia general de Cáceres en 1851.

Alcanzó el grado de Comandante por la gracia general de 1854.

En 1855 fué destinado al regimiento infantería de América,

y en éste y otros cuerpos sirvió hasta 1857 que ascendió por antigüedad á segundo Comandante.

En 1862 fué destinado á las órdenes del Capitán general de Puerto-Rico con el empleo de primer Comandante, y en 1863 ascendió á Teniente Coronel por antigüedad.

En Abril de 1867 pasó al Ejército de Cuba, en el que permaneció hasta Diciembre de 1868, que regresó á la Península, habiéndole correspondido el grado de Coronel por la gracia general de este año.

Otuvo su retiro en Diciembre de 1874, y el 16 de Febrero de 1875 se le concedió la vuelta al servicio como comprendido en el decreto de 5 de Enero, y el empleo de Coronel el 28 del propio mes con la antigüedad de 18 de Mayo de 1874, en que le había correspondido por antigüedad.

En Mayo siguiente se le nombró Comandante militar de Tortosa, cargo que desempeñó hasta fin de Enero de 1878. Durante el bloqueo de dicha plaza en 1875, prestó importantes servicios, verificando salidas en las que siempre alcanzó ventajosos resultados, ya en la protección de convoyes, ya batiendo al enemigo en varios combates; siéndole recompensados estos servicios con la Cruz de segunda clase del Mérito militar roja, convertida después en tercera clase.

En 20 de Julio de 1878 se le confirió el mando de la tercera media brigada de reserva, y lo desempeñó hasta 30 de Noviembre siguiente que fué destinado al Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y nombrado Sargento Mayor de la de Madrid.

Cuenta 44 años de efectivos servicios, 14 y ocho meses de antigüedad y nueve de efectividad en el empleo de Coronel. Se halla en posesión de la placa de San Hermenegildo, de la Cruz roja del Mérito militar de tercera clase y de las de la misma Orden de segunda y de tercera con distintivo blanco.

En consideración al mérito que contrajo en las acciones de Peñaplata y Vera el Coronel D. César del Villar y Villate, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y á sus servicios sucesivos,

Vengo en promoverlo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Mayo próximo pasado, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Carlos Navarro y Padilla y de D. Angel Santos y Mateo Sagasta.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Coronel de Ejército, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. César del Villar y Villate.

En Setiembre de 1860 ingresó en la Escuela especial de Estado Mayor, siendo promovido á Teniente en Julio de 1864.

El 3 de Enero de 1866 salió con el regimiento coraceros del Príncipe en persecución de las fuerzas sublevadas de caballería, siendo por este servicio agraciado con la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Ascendió á Capitán de Estado Mayor el 12 de Julio de 1866, y le correspondió el grado de Comandante por la gracia general de 1868.

En Agosto de 1869 estuvo operando en la provincia de Lérida contra las facciones carlistas; el 23 de Setiembre siguiente se halló en los sucesos republicanos de Barcelona, concurriendo á la toma de las barricadas de la calle Nueva. Salió á operaciones el 29 de dicho mes, y asistió al ataque de Castell Bisbal el 1.º de Octubre, siendo recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Se encontró en los sucesos de Barcelona y pueblos inmediatos los días del 4 al 9 de Abril de 1870, en los cuales, con dos compañías de cazadores á sus órdenes, tomó las barricadas del barrio de San Pedro, y concurrió al ataque y toma de la villa de Gracia. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de Comandante de Ejército.

Continuó en Cataluña, y en Junio de 1872 salió á operaciones y se halló en las acciones de Rajadell, Sallent, por la cual se le concedió el grado de Teniente Coronel; Grau de San Mauricio, Ermita de San Martín el 7 de Noviembre, por la que alcanzó el empleo de Teniente Coronel de Ejército; Salt de Colomb, por la que fué recompensado con Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; Lladó, San Quirce de Basora, Vidrá y otras.

Siguió en operaciones en 1873, asistiendo el 16 de Enero á la acción de Camarasa, y el 23 y 24 de Setiembre á las de Granota y Roseret, por cuyos hechos de armas obtuvo Cruz roja de segunda clase.

Se halló en los sucesos de Barcelona el 8 de Enero de 1874, y en el ataque y toma de Sarriá el día 11, y por los méritos que contrajo fué recompensado con el grado de Coronel.

Continuó en operaciones hallándose el día 2 de Agosto en la acción del Grau de Olot, y en los días 2, 4 y 5 de Setiembre en las del puente de Guardiola y Castellar de Nuch, por las cuales fué agraciado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Concurrió á la acción de Santa Pau el 19 de Enero de 1875 y á las de Olot los días 17 y 18 de Marzo, por las cuales fué recompensado con el empleo de Coronel de Ejército, habiendo alcanzado el de Comandante de Estado Mayor el 12 del citado mes. Asistió igualmente el 28 de Abril á la acción de Santa Coloma, por la que se le concedió la Encomienda de Carlos III. Siguió en operaciones, asistiendo al sitio de la Seo de Urgel, toma del monte Cuervo y torre de Solsona el 11 de Agosto y rendición del castillo y Ciudadela el 26 y 27.

El 6 de Octubre se le confirió el mando de una columna, con la que operó por la provincia de Gerona, teniendo varios encuentros con el enemigo hasta conseguir en Noviembre la completa pacificación de aquel territorio. Por estos servicios le fué concedida otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Destinado al Ejército de la Derecha se halló en las acciones de Alzuza y Eleano el 29 de Enero de 1876; el 30 en la de las alturas de Lescaroz, y en la del puerto de Urtiaga el 12 de Febrero. Desempeñó cumplidamente una comisión que le fué confiada por el General en Jefe para activar en la frontera francesa el envío de víveres y municiones y facilitarle comunicación telegráfica con el Gobierno.

Concurrió el 18 de Febrero á la toma de Peña-Plata y alto del Aentínela, el 19 á la batalla de Vera y á las operaciones que tuvieron lugar hasta el fin de la campaña, mereciendo por su distinguido comportamiento ser recomendado y propuesto al Gobierno para el ascenso, acordándose que se tendrían presentes sus servicios.

En Noviembre de 1880 obtuvo el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor.

Ha formado parte de la comisión nombrada para estudiar militarmente el país Vasco-Navarro, así como de la encargada de proponer las modificaciones convenientes al trazado del ferrocarril de Lérida á Puente de Rey, y en la actualidad desempeña desde Octubre de 1882 el cargo de Ayudante de órdenes de S. M. el Rey.

Cuenta 22 años y medio de efectivos servicios, nueve y medio de antigüedad y ocho de efectividad en el empleo de Coronel; y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes: Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo y otra con distintivo blanco; tres rojas y una blanca de segunda clase de la misma Orden; otras dos de tercera blanca y roja; Encomiendas de Carlos III y de la Legión de Honor, y Medallas de la guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Manuel Aguilar y Diosdado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo próximo pasado,

Vengo en promoverlo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Brigadier, en la vacante ocurrida por fallecimiento de Don Miguel Manso de Zúñiga y Ezpeleta y D. Santos Lampérez y Vicuña.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Coronel de infantería D. Manuel Aguilar y Diosdado.

Empezó á servir como Cadete de infantería el 2 de Julio de 1857, y fué promovido á Subteniente el 1.º de Noviembre de 1859.

Hizo la campaña de Africa, asistiendo á la acción del 31 de Enero y á las batallas del 4 de Febrero y 23 de Mayo, siendo recompensado con el grado de Teniente. Formó parte del Ejército de ocupación hasta que, ascendido á Teniente por antigüedad en Febrero de 1861, regresó á la Península.

En igual mes de 1868 pasó á la Guardia civil, con destino á la rural, en la provincia de Córdoba. En Setiembre concurrió á la batalla de Alcolea, por la que alcanzó el empleo de Capitán de Ejército.

Permaneció en el 14.º tercio de la Guardia civil, y en situación de reemplazo, hasta Abril de 1872, que fué destinado á la Comandancia de Alava.

El 20 de Mayo salió á operaciones, hallándose en la acción del 15 de Junio siguiente, por la que fué recompensado con el grado de Comandante. Pasó después á Vizcaya mandando columna, y en persecución de una partida republicana que alcanzó y batió en el alto de Gorbéa el 29 de Noviembre, obteniendo por este servicio el empleo de Comandante de Ejército.

Asistió á las acciones de los días 10 y 13 de Enero de 1873, en los montes de Zollo é inmediaciones de Guernica; á la de Arteaga el 17 de Febrero, por la que se le concedió el empleo de Teniente Coronel, y á la de 15 de Mayo en Oquendo.

Por orden de 14 de dicho mes, y á propuesta de la Diputación de Vizcaya y solicitud propia, pasó al arma de infantería y fué destinado á mandar el batallón de Guardia foral organizado en aquella provincia.

Continuó en operaciones al mando de una columna, con la cual sostuvo varios encuentros con el enemigo en la conducción de convoyes á los destacamentos y en los reconocimientos practicados cerca de la plaza de Bilbao. Sitiada ésta, fué destinado con la fuerza de su mando á los puntos más avanzados, entre ellos el de Begoña, donde resistió los continuos ataques del enemigo hasta el levantamiento del sitio. Por estos servicios fué agraciado con el grado de Coronel.

Siguió en operaciones todo el año 1874, asistiendo á la toma de Monte Atril el 3 de Mayo, y á los combates del 9 de Julio, 29 de Setiembre, 26 de Octubre y otros.

Concurrió el 25 de Febrero de 1875 á la acción de Arbolancha, en la que, con sólo 86 hombres, tomó á la bayoneta unas trincheras defendidas por dos batallones carlistas, dejando allí muertos con honor cuatro Oficiales, los demás de esta clase heridos ó contusos, 13 individuos de tropa muertos y hasta 52 fuera de combate. Por su heroico comportamiento en esta jornada le fué concedida la Cruz de segunda clase de San Fernando pensionada con 2.000 pesetas anuales, y la Encomienda de Carlos III.

Continuó en operaciones hasta la terminación de la guerra, tomando parte en los combates de los días 11, 12 y 13 de Marzo de 1875 en los montes de Serantes, y el 29 de Enero de 1876 en la toma del monte de Santa Agueda, siendo recompensado con el empleo de Coronel.

En Setiembre de dicho año 1876 quedó en situación de reemplazo hasta igual mes de 1879, que fué nombrado Jefe de una media brigada de cazadores del Ejército del Norte. El 22 de Marzo de 1882 se le destinó al regimiento de las Antillas, y el 20 de Abril siguiente se le confirió el mando del regimiento de Sevilla, que actualmente desempeña.

Cuenta 26 años de efectivos servicios; nueve de antigüedad en el empleo de Coronel, y se halla en posesión de la Cruz de San Fernando de segunda clase pensionada, de la del Mérito militar roja de segunda clase, Encomienda de Carlos III y Medallas de Africa, Bilbao y Alfonso XII.

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división del Ejército del Norte al Mariscal de Campo Don Angel Santos y Mateo Sagasta.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Estella al Brigadier D. Manuel Fernández de Rodas.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en disponer que el Brigadier D. José Claver y Solá, Gobernador militar de la provincia de Tarragona, cese en dicho cargo y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Tarragona al Brigadier D. Máximo Blaser y San Martín, que desempeña igual cargo en la provincia de Ciudad Real.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real al Brigadier D. Pedro Pin y Fernández.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la segunda división del Ejército de Cataluña al Brigadier Don Vicente Martitegui y Pérez de Santa María.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

En consideración á lo solicitado por el Brigadier Don José Casalis y Casulá,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

En consideración á lo solicitado por el Brigadier Don Juan Lombera y Rivero,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

En consideración á lo solicitado por el Brigadier Don Francisco Mariné y Blázquez,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

En consideración á lo solicitado por el Brigadier Don Antonio Chely y Jiménez, Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Vascongadas,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al art. 2.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

En consideración á lo solicitado por el Brigadier Don Manuel Chinchilla y Madariaga,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo próximo pasado.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Dirección general de Administración militar para que por la Intendencia militar de Navarra se adquieran directamente y sin las formalidades de remate público los artículos necesarios hasta fin de Setiembre próximo en las Factorías de subsistencias de Pamplona, Tudela, Estella y Puente la Reina, que quedaron sin subastar en las dos licitaciones é igual número de convocatorias de proposiciones libres intentadas con aquel objeto.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

De conformidad con lo propuesto por el Director general de Artillería, é informado por el de Administración militar y Secciones de Guerra y Marina y Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se autoriza al primero de dichos Directores para que el Museo del propio cuerpo adquiera directamente de la casa Krupp, como ampliación al contrato que tiene con ella pendiente, 60 proyectiles de acero para cañón de 30 centímetros y 5 décimas, por el precio de 695 pesetas uno, y 120 de 26 centímetros al de 516 pesetas, como caso comprendido en la excepción 5.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Álava á D. Mariano de la Garza, electo para igual cargo en la de Guipúzcoa.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa á D. Rafael Cabezas y Losada, que desempeña igual cargo en la de Alava.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Justo Pelayo Cuesta.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista una instancia del Ayuntamiento del pueblo de Básigo de Baquio, provincia de Vizcaya, en solicitud de que se habilite la ensenada de dicho punto para el embarque y desembarque por cabotaje de varios artículos del país, tales como aguadientes, carbones, flejes de madera, granos, ladrillos y tejas, maderas, leñas, cal, piedras, chacolí y otros análogos:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administración económica de Vizcaya, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando que son difíciles las comunicaciones terrestres entre Baquio y los puntos habilitados más próximos, y no puede darse salida á las producciones del suelo ó de la industria sino por la vía marítima; y

Considerando que, á semejanza de otros puntos habilitados en la misma provincia, puede concederse la autorización solicitada, puesto que existe destacamento del resguardo para vigilar las operaciones de comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha resuelto que se habilite la ensenada del pueblo de Básigo de Baquio, provincia de Vizcaya, para el embarque y desembarque por cabotaje de aguadientes, carbón, flejes de madera, granos, ladrillos y tejas, maderas, leñas, cal, piedras, chacolí y otros análogos, con exclusión de todo artículo extranjero; debiendo verificarse estas operaciones de comercio con autorización de la Aduana de Bermeo, y bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provean por concurso las cátedras de Agricultura vacantes en los institutos de León, Segovia y Zamora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se provea por concurso la cátedra de Lengua inglesa vacante en el Instituto de la Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Anatomía general y descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas, Edad de los solípedos y demás animales domésticos; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de estas Escuelas de 2 de Junio de 1871 y el vigente de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Comisión para erigir una estatua al Príncipe de Vergara.

Programa de concurso para erigir una estatua ecuestre á la imperecedera memoria del Pacificador de España D. Baldomero Espartero, Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria.

Dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1882 que se erija en Madrid una estatua ecuestre de bronce y de condiciones artísticas como expresión del alto aprecio en que la patria tiene los eminentes servicios del Príncipe de Vergara, la Comisión nombrada al efecto por Real decreto de 25 de Julio de 1882 convoca á los escultores españoles á concurso para realizar este fin levantado y patriótico sobre las bases siguientes:

1.ª La estatua ecuestre del Príncipe de Vergara se erigirá en el centro de la plaza proyectada en la intersección del paseo del Prado extremo del Jardín Botánico y la calle de Atocha y su prolongación hacia el paseo de María Cristina.

2.ª Las dimensiones del jinete y del caballo serán el doble del tamaño natural, y la altura del pedestal la que juzgue necesario el artista.

3.ª Más que como soldado de valor heroico que batió al enemigo en innumerables acciones, deberá representar se al insigne Príncipe de Vergara como Pacificador de España, título que condensa todas sus altas dotes, los actos todos de su glo-

riosa vida, y explica el fervoroso y perdurable reconocimiento de la patria.

4.ª En los netos del pedestal estarán representados en alto ó bajo relieve, según convenga al artista, como hechos más culminantes del ilustre caudillo, la memorable acción de Luchana librada en la noche del 24 de Diciembre de 1836, que libertó del asedio de los carlistas á Bilbao, y la conmemoración del Convenio de Vergara.

5.ª Siendo completamente abierto y libre este certamen, podrán concurrir á él todos los escultores españoles que lo deseen, así los estimados por obras ya conocidas como aquellos á quienes esta solemne ocasión pudiera servir de oportunidad para darse á conocer.

6.ª Los opositores habrán de presentar en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que este programa apareciese en la GACETA DE MADRID, un modelo de la estatua ecuestre, de un metro 50 centímetros, al cual acompañará su correspondiente pedestal, depositándolo de su cuenta y riesgo en el salón destinado hoy á la Exposición de Minería en el Parque de Madrid, donde quedarán los modelos expuestos al público durante 45 días. Ocho días después la Comisión, asesorándose de los artistas á quienes juzgue conveniente consultar, elegirá el proyecto que conceptue digno del premio, pudiendo además recompensar con accésit y 3.000 pesetas al autor de aquel que la Comisión estime merecedor de esta distinción. Los modelos premiados se expondrán de nuevo al público por espacio de ocho días. A los dos años de pronunciado el veredicto de la Comisión deberá estar ejecutado el monumento.

7.ª El artista premiado recibirá la suma de 125.000 pesetas y los broncees necesarios para la fundición, con arreglo á lo dispuesto por el art. 3.º de la citada ley de 9 de Julio de 1882, entregándosele dicha suma por cuartas partes; la primera al resultar elegido su modelo, la segunda al terminarse el molde para la fundición, la tercera al recibirse en Madrid ya labrado el monumento y la última al inaugurarse éste.

8.ª Serán de cuenta del artista todas las operaciones y gastos previos á la fundición, los que origine ésta, que podrá verificar donde mejor estime, cuantos ocasione el embañaje y transporte de los broncees, labrado del pedestal, erección del monumento, en suma todos los que importe la construcción total y completa, excepto los de cimentación del terreno en que ha de levantarse la estatua y el andamiaje de las obras, los cuales correrán á cargo de la Comisión.

Madrid 30 de Mayo de 1883.—Duque de la Torre, Presidente.—Marqués de Bazanallana.—Gaspar Núñez de Arce.—Telesforo Montejo y Robledo.—Cipriano Segundo Montesino.—Santiago de Angulo.—Manuel Gómez.—José Abascal, Secretario.

—12

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Instrucción militar.

Concurso de las obras de texto para la Academia general militar.

PROGRAMAS QUE SE HAN RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN.

Número de orden en el Registro.	LEMAS.
Historia general.	
1	El programa de una asignatura es su esqueleto. Eighta.
2	La historia es la mensajera y el intérprete de los pasados tiempos.
3	La historia es la biografía de la humanidad.
4	La historia de la guerra es la historia de la humanidad.
5	Tiene el Ejército la misión de llevar entre los pliegues de sus banderas, no sólo la independencia de la patria, sino también el honor de la raza y la dignidad del individuo.
6	El estudio de la historia constituye uno de los más poderosos elementos para el de la ciencia militar. El hombre se mueve y Dios le guía.—Fenelón.
7	Tres verdades forman la base del edificio social, la verdad religiosa, la verdad filosófica y la verdad política.—Chateaubriand.
8	Ne qua suspitio gratiæ sit in dicendo, ne qua similitatis.
9	Labor improbus.
Geografía universal.	
1	La Geografía es el ojo de la tierra.
2	Erkunde.
3	El Ejército más instruido es el que vence.
4	Quid sit optimum neminem fugit.
5	Un escudo con una L.
6	Deus super omnia.
7	La Geografía es hoy un elemento importante de dominación y de conquista.
8	Fiat lux.
9	Los adelantos realizados en el estudio de la Geografía influyen poderosamente en el concierto de las naciones.
10	Nada hay más útil que el conocimiento de nuestra propia morada.
11	La Geografía y la Cronología son los dos ojos de la historia.
12	Tellus mater.—T. Livio.
13	E pur si muove.
14	«E pur si muove»
15	Labor improbus.
16	Santa Cruz de Mar Pequeña.
17	El aspecto general de un país es una consecuencia de la constitución geológica del suelo.
18	Guad-Sus.
19	Península.
20	El que todo lo ve todo lo abrevia.—Montesquieu.
Historia de España.	
1	La imparcialidad de la historia es como la de un juez, ve, escucha y falla.
2	Patria.
3	No s do.
4	Sagunto.
5	Colocar la fatalidad en la historia es huir el trabajo de pensar, ahorrarse la molestia de indagar la causa de los acontecimientos.—Chateaubriand.
6	Todo buen militar debe conocer profundamente la historia de su patria para inspirarse en los heroicos hechos de sus antepasados.
7	Præus mori quam se dare.

Número de orden en el Registro.	LEMAS.
8	La lisonja es una moneda falsa que nuestra vanidad permite circular.—La (Rouch-Joucaud).
9	El dulce sentimiento de la patria en toda su plenitud debe vivir en el corazón del militar pundonoroso hasta exhalar el último suspiro; y nada vigoriza tanto este sentimiento como el estudio de la Historia nacional.
10	España es el genio de la resistencia.
11	Labor improbus.
12	Magistra vite tua veritatis.
13	Periodo.

ADVERTENCIAS. Hay un pliego cerrado con el lema *El estudio de la historia es el estudio del corazón humano*, al que no se ha acompañado programa. Se admitirá hasta el 20 del actual mes de Junio; y si para dicha fecha no se hubiese recibido en esta Dirección, se destruirá el pliego referido.

Los dos programas de Geografía universal señalados con los números 13 y 14 llevan el mismo lema, pero se distinguen el uno del otro en que el señalado con el núm. 14 tiene el lema entre comillas y el que figura en esta relación con el número 13 no.

Se han recibido además un programa de Física elemental, otro de Química y dos de Matemáticas puras, de las cuales se hace caso omiso porque en las condiciones del concurso no se ha fijado la de remisión de programas de estas asignaturas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 3 por 100 que esta Dirección general ha remitido desde el 16 al 30 de Marzo próximo pasado á las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuación se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidas (1):

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cént.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	
Al Ayuntamiento de Pontevedra.....	5.600
Idem de Villagarcía.....	4.983'46
Idem de Cangas.....	2.238'24
Idem de Pontevedra.....	818'68
PROVINCIA DE SALAMANCA.	
Al Ayuntamiento de Mancera de Abajo.....	305.489'80
Idem de Aldeadávila de la Rivera.....	69.040
Idem de Berrocal de Salvatierra.....	23.826
Idem de id. id.....	28.994'60
Común de vecinos del pueblo de Galindo y Perahui.....	22.530
A los Propios de la villa de Ledesma.....	3.603'32
Al Ayuntamiento de Aldeadávila de la Rivera.....	483.414'20
Idem de Berrocal de Salvatierra.....	33.484
Idem de Villasaco de Garmitos.....	422.691'40
Idem de Pizaral.....	327.297'96
Idem de Larrodrijo.....	23.900'96
Idem de Pedrescillo de los Aires.....	271.783'48
Idem de Larrodrijo.....	6.737'84
Idem de Pedrescillo de los Aires.....	413.556'48
PROVINCIA DE SANTANDER.	
Al Ayuntamiento de Valdivia.....	1.485'52
Idem de Revilla.....	873'92
Idem de Soba.....	2.432'36
PROVINCIA DE SEGOVIA.	
A la comunidad de Sepúlveda.....	42.762
Al Ayuntamiento de Fuentepelayo.....	60.517'68
Idem de Cuéllar.....	1.545'52
Idem de Garcillán.....	83.345'68
Idem de Zarzuela del Pinar.....	886'44
Idem de Arevalillo.....	50.563'80
Idem de Baserdilla.....	9.600
Idem de Cantimpelos.....	453.283'84
A la comunidad de Riaza.....	9.112
Idem de San Benito de Gallegos.....	276.658'48
Al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal.....	27.920'20
A la comunidad de Fuentidueña.....	67.252'60
Idem de Sepúlveda.....	268.456
Al Ayuntamiento de Gallegos.....	46.860
Idem de Chatún.....	9.720
Idem de Domingo García.....	8.282'92
Idem de La Losa.....	19.785'28
Idem de Baserdilla.....	1.200
Idem de Carbonero el Mayor.....	2.674'68
Idem de Chatún.....	3.240
A la comunidad de Fresno de Cantespino.....	18.220'20
Idem de Fuentidueñas.....	69.380'40
Idem de Riaza.....	8.040
Idem de Sepúlveda.....	399.526'64
Al Ayuntamiento de Gallegos.....	18.523'32
Idem de La Losa.....	3.880
Idem de Lantres de Cuéllar.....	1.082'60
Idem de Colledo Hermoso.....	26.460'56
Idem de Ombreda.....	476'60
Idem de Grajera.....	14.226'60
Idem de Revenga.....	9.899'12
Idem de Carbonero el Mayor.....	233.689'60
Idem de Castrillo.....	22.979'52
Idem de Hincjosas.....	4.393'28
Idem de Fuentepelayo.....	1.221.412'08
A la comunidad de Fuentidueña.....	468'28
Al Ayuntamiento de Mozoncillo.....	214.819'80
Idem de Navas de Riofrío.....	22.323'40
Idem de Ontoria.....	9.022'88
Idem de Ontanares.....	284
Idem de Ribuelas.....	78.791'36
Idem de Riaza.....	2.400
Idem de Santiuste de Pedraza.....	1.162'88
Idem de Sepúlveda.....	20.485'48
Idem de Valseca.....	32.339'60
Idem de Navas de Riofrío.....	1.027'40
Idem de Ontanares.....	83.683'04

(1) Véase la GACETA de ayer.

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN.	CAPITAL nominal. Reales. Cént.
Al Ayuntamiento de Ontoria.....	20.674
Idem de Ortigosa de Peñano.....	7.256'28
Idem de Baza.....	1.200
Idem de Santiuste de Pedraza.....	55.079'48
Idem de Sepúlveda.....	41.110'52
Idem de Valseca.....	202.845'60
Idem de Otero de Herreros.....	149.477'56
Idem de Segura del Fresno.....	9.081
Idem de Torreval de San Pedro.....	7.709'84
Idem de Villacastín.....	99.329'44
Idem de Otero Herreros.....	103.486'08
Idem de Sequera de Fresno.....	44.026'60
Idem de Villacastín.....	127.970
Idem de Villaciada.....	60.003

PROVINCIA DE SEVILLA.	
Al Ayuntamiento de Lebrija.....	7.385'88
Idem de Marchena.....	1.454'16
Idem de Osuna.....	3.040'24
Idem de Sevilla.....	22.924'28
Idem de Lebrija.....	2.752'68
Idem de id.....	914.490'68
Idem de id.....	426.897'04
Idem de Brones.....	783'44
Idem de El Castillo de las Guardas.....	4.307'16
Idem de las Cabezas de San Juan.....	3.047'76
Idem de Ecija.....	22.221'04
Idem de Mairena del Alcor.....	711'04
Idem de Osuna.....	23.764
Idem de Ped'era.....	4.875'84
Idem de Sevilla.....	16.885'16
Idem de Sanlúcar la Mayor.....	37.874
Idem de Utrera.....	546'92
Idem de Azaalcazar.....	47.817'96
Idem de Carrión.....	984'44
Idem de Coria del Rio.....	2.405'44
Idem de El Rubio.....	889'84
Idem de Fuentes de Andalucía.....	6.915'72
Idem de Lora del Rio.....	291'68
Idem de El Saucejo.....	7.311'80
Idem de Morón.....	28.478'64
Idem de Castilleja del Campo.....	24.471'72
Idem de Guillena.....	16.010'44
Idem de Castilleja del Campo.....	788'20
Idem de Castillo de los Guardas.....	35.470'80
Idem de Guillena.....	1.367.148'84
Idem de Guadalcanal.....	16.890
Idem de Huelva.....	411.471'96
Idem de Lora del Rio.....	43.311'08
Idem de id.....	151.185'04
Idem de Montellano.....	122.264'84
Idem de Puebla junto á Coria.....	35.997'76
Idem de Riconada.....	37.326'84
Idem de Ronquillo.....	16.138'40
Idem de Salteras.....	68.666'48
Idem de Villamanrique.....	24.059'80

(Se continuará.)

En expediente núm. 20.243 del suprimido Departamento de Emisión y 5.892 de Deudas antiguas tiene solicitado D. José Velasco, como apoderado del Ayuntamiento de Paradinas (Salamanca), la justificación del extravío de la lámina del 5 por 100 no negociable, núm. 29.603, de rs. vn. 9.200, emitida á favor de la justicia de aquella villa; y no habiendo parecido, á pesar de las muchas gestiones en su busca practicadas, se hace público por medio de este anuncio á fin que la persona en cuyo poder se halle la presente en estas oficinas en término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA y Diario de Avisos de esta Corte, según previene para estos casos la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo quedará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación.

Madrid 25 de Mayo de 1883.—P. I. Ignacio Martín Espe- ranza. X—1705

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 8 del corriente, de diez á una de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS.

Obligaciones de ferrocarriles.

- Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 1.830.
- Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpeta número 1.543.
- Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 1.318.
- Primer semestre de 1878, carpeta núm. 1.159.
- Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 1.948.
- Primer semestre de 1879, carpeta núm. 1.835.
- Segundo semestre de 1879, carpetas números 1.808 y 9.
- Primer semestre de 1880, carpetas números 1.664 al 66.
- Segundo semestre de 1880, carpetas números 1.562 al 64.
- Primer semestre de 1881, carpetas números 1.486 al 88.
- Segundo semestre de 1881, carpetas números 1.364 al 66.
- Primer semestre de 1882, carpetas números 1.165 al 68.

Perpetua interior.

- Primer semestre de 1882, carpetas números 1.325 al 27.

Carreteras de Julio.

- Primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta núm. 18.
- Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpeta núm. 40.
- Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 16.
- Primer semestre de 1878, carpeta núm. 13.
- Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 29.
- Primer semestre de 1879, carpeta núm. 25.
- Segundo semestre de 1879, carpeta núm. 26.
- Primer semestre de 1880, carpeta núm. 26.
- Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 21.
- Primer semestre de 1881, carpeta núm. 21.
- Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 20.

Residuos de perpetua.

- Primer semestre de 1880 á primero de 1882, carpetas números 86 al 88.

Deuda amortizable al 4 por 100.

- Primer trimestre de 1882, carpeta núm. 311.
- Segundo trimestre de 1882, carpeta núm. 759.

Tercer trimestre de 1882, carpetas números 732 y 33.
Cuarto trimestre de 1882, carpetas números 690 al 92.
Primer trimestre de 1883, carpetas números 547 al 553.

Deuda perpetua al 4 por 100.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 2.015 al 26.
Madrid 5 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Subsecretaría.

Autorizada por Real orden de esta fecha la ejecución de obras de reparación y aseó en el edificio que ocupa este Ministerio, se convoca por el presente anuncio á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta pública que con este objeto tendrá lugar el día 20 del actual, á las dos de su tarde, en esta Subsecretaría, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el presupuesto, que se exhibirán en la misma; debiendo los proponentes sujetar su proposición al modelo que va adjunto, en pliego cerrado, y acompañando el documento que acredite el depósito previo de 875 pesetas para tomar parte en ella.

Madrid 5 de Junio de 1883.—El Subsecretario, Tirso Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que vive, enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de varias obras de aseó y conservación que se proyecta ejecutar en el edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernación, se comprometo á tomar á su cargo la realización de dichas obras, con estricta sujeción al proyecto aprobado, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo total fijado por el presupuesto, expresado precisamente en letra y por pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Agricultura de los Institutos de León, Segovia y Zamora, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura en los Institutos y los de estudios generales de segunda enseñanza que desempeñen en propiedad cátedra de la Sección de Ciencias y tengan el correspondiente título de Ingeniero agrónomo, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que preste su servicio.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

Se halla vacante la cátedra de Lengua inglesa del Instituto de la Coruña, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, cuya cátedra ha de proveerse por concurso, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA; elevando á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que presten servicio.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de León la cátedra de Anatomía general y descriptiva.—Nomenclatura de las regiones externas.—Edad de los solípedos y demás animales domésticos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan F. Riaño.

Conservatorio de Artes.

Relación de las modificaciones de derecho introducidas en las patentes de invención, de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1883.

Número 3.414 bis. D. Tomás Alva Edison, vecino de Menlo-Park, cede, por instrumento público otorgado en la ciudad de Nueva-York en 26 de Setiembre de 1882, á favor de la Compañía de albrado Edison de las colonias españolas, para todas

las Antillas y provincias de Ultramar de España, todos sus derechos a la patente que le fué expedida en 16 de Marzo de 1882 por unos contadores mejorados para medir corrientes eléctricas, reservándose el referido D. Tomás Alva Edison todos sus derechos en el reino de España.

3.415. D. Nicolás Kabath Brounikoff, vecino de París, cede, por instrumento público otorgado en 23 de Noviembre de 1882, á favor de la Sociedad española de electricidad, establecida en Barcelona, y en su nombre y representación á D. Tomás J. Dalmau, como Director Gerente de dicha Sociedad, la patente de invención expedida en 20 de Diciembre de 1881 por un procedimiento para perfeccionar los acumuladores de electricidad y des certificados de adición á la misma patente, expedidos en 8 y 27 de Mayo de 1882 respectivamente.

3.416. D. Alberto Grothe Chlickum, vecino de Londres y residente en el establecimiento minero de Tharsis, jurisdicción de Alonsó, en la provincia de Huelva, cede, por instrumento público otorgado en esta Corte en 22 de Noviembre de 1882, á favor de la Compañía limitada de azufre y de cobre de Tharsis, la patente de invención que le fué expedida en 4 de Octubre de 1879 por un procedimiento por medio del cual se mejoran las condiciones de las legías empleadas para la cementación del cobre por medio del hierro.

3.417. Los Sres. D. José Francisco Navarro, de Nueva-York; D. Tomás Alva Edison, de Menlo-Park, Estado de New-Jer-

sey; D. Grosvenor Porter Lowrey, de Tarrytown, Estado de Nueva-York, y D. Jorge Wales Soren, de Nueva-York, Estados Unidos de América, ceden, por instrumento público otorgado en la ciudad de Nueva-York en 26 de Setiembre de 1882, á favor de la Compañía de alumbrado Edison de las colonias españolas (Edison Spanish Colonial Light Company), para todas las Antillas y provincias de Ultramar de España, la patente que le fué expedida á D. Tomás Alva Edison en 2 de Noviembre de 1881 por un procedimiento para fabricar lámparas eléctricas.

3.418. Los Sres. D. José Francisco de Navarro, de Nueva-York; D. Tomás Alva Edison, de Menlo-Park; D. Grosvenor Porter Lowrey, de Tarrytown, y D. Jorge Wales Soren, de Nueva-York, dueños en la actualidad de la patente que le fué expedida á D. Tomás Alva Edison en 2 de Noviembre de 1881 por unas máquinas magneto ó dinamo-eléctricas, ó sea motores eléctricos perfeccionados, ceden todos sus derechos, por instrumento público otorgado en la ciudad de Nueva-York en 26 de Setiembre de 1882, para todas las Antillas y provincias de Ultramar de España, á y en favor de la Compañía de alumbrado Edison de las colonias españolas (Edison Spanish Colonial Light Company).

3.419. D. José Francisco Navarro, de Nueva-York; D. Tomás Alva Edison, de Menlo-Park, Estado de New-Jersey; D. Grosvenor Porter Lowrey, de Tarrytown, Estado de Nueva-York y D. Jorge Wales Soren, de Nueva-York, dueños en la actualidad,

en las Antillas y provincias de Ultramar de España, de la patente que le fué expedida á D. Tomás Alva Edison en 2 de Noviembre de 1881 por un procedimiento perfeccionado de instalación de lámparas eléctricas, ceden todos sus derechos, por instrumento público otorgado en la ciudad de Nueva-York, en 26 de Setiembre de 1882, para todas las Antillas y provincias de Ultramar de España, á y en favor de la Compañía de alumbrado Edison de las colonias españolas (Edison Spanish Colonial Light Company).

3.421. Los Sres. D. José Francisco Navarro, de Nueva-York; D. Tomás Alva Edison, de Menlo-Park, Estado de New-Jersey; D. Grosvenor Porter Lowrey, de Tarrytown, Estado de Nueva-York, y D. Jorge Wales Soren, de Nueva-York, dueños en la actualidad en todas las Antillas y demás provincias españolas de Ultramar, de la patente que le fué expedida á D. Tomás Alva Edison en 2 de Noviembre de 1881, por un procedimiento mejorado para gobernar la fuerza generadora de máquinas magneto y dinamo-eléctricas, ceden, por instrumento público otorgado en la ciudad de Nueva-York en 26 de Setiembre de 1882, todos sus derechos para todas las Antillas y provincias de Ultramar de España, á y en favor de la Compañía de alumbrado Edison de las colonias españolas (Edison Spanish Colonial Light Company).

Madrid 27 de Abril de 1883.—El Secretario interino, Ramón García Romero.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 5 de Mayo de 1883.

ACTIVO.		BILLETES.	
		ORO.	B. E. H.
Caja.....		4.223.433'49	4.762.180'90
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	3.667.944'86	415.460'52
	Idem de tres á seis id.....	618.769'66	23.244'84
	Idem á más tiempo.....	4.204.884'62	"
Otros créditos.....	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	8.491.599'14	138.702'96
	Billetes hipotecarios de 1880.....	"	39.008
Hacienda pública.—Cuenta de emisión de billetes.....	Comisionados.....	4.067.700	"
	Créditos vencidos.....	278.910'95	"
		432.511'42	2.693.670'34
Recibos de Contribuciones.....		4.779.122'07	2.693.670'34
Recaudadores de Contribuciones.....		"	44.081.003'75
Propiedades.....		3.378'32	"
Gastos de todas clases.....	Instalación.....	464.399'02	"
	Generales.....	49.972'35	"
		435.674	"
		406.669'05	40.260'37
		18.254.249'44	51.674.829'22
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		109.465'77	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	6.735.837'81	5.018.064'20
	Depósitos sin interés.....	281.372'45	475.249'94
	Dividendos atrasados.....	24.515	27.401'43
	Idem corriente.....	23.250	"
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....		7.065.284'96	5.520.715'56
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	40.503'81	"
	Corresponsales.....	9.613'08	51.356
	Cuentas varias.....	187.066'59	298.380'19
	Tesoro: cuenta de amortización y pago de intereses Deuda de Cuba.....	470.899'95	"
	345.946'43	30.394'61	
Hacienda pública: cuenta de la recaudación de Contribuciones.....		993.829'56	380.130'30
Saneariamiento de créditos vencidos.....		862.278'65	"
Interese por cobrar.....		8.268'02	1.738.584'95
Manancias y pérdidas.....		1.351.333'65	"
		163.788'83	4.121'46
		18.254.249'44	51.674.829'22

Habana 5 de Mayo de 1883.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 7 del actual se abre el pago de la mensualidad de Mayo último á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 9 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 5 de Junio de 1883.—Jovito Riestra.

Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.

Aprobado por el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Carabineros el expediente para la reparación de la falúa Carmen, que presta servicio en el puerto de Vivero, cuyo presupuesto asciende á 1.678 pesetas 60 céntimos, se anuncia la subasta, como dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1882, que tendrá lugar el 15 del corriente, á la una de la tarde; siendo simultánea en esta capital ante el Sr. Delegado y en Vivero ante el Administrador de Aduanas.

Asimismo se anuncia igual obra en la falúa Amalia, que presta servicio en Rivadeo, cuya licitación se efectuará el siguiente día 16, á igual hora y en la misma forma; siendo el importe del presupuesto el de la cantidad de 1.459 pesetas 32 céntimos.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antece-

dentos se hallan de manifiesto en ambos puntos para los que quieran mostrarse licitadores.

Lugo 1.º de Junio de 1883.—El Interventor, Prudencio Iglesias.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la subasta celebrada el día 31 del mes de Mayo próximo pasado para la demolición y aprovechamiento de los materiales del edificio cuartel de San Mateo, sito en la calle del mismo nombre de esta Corte, se convoca á una segunda subasta en iguales condiciones que la primera, cuyo acto tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo venidero, á la una de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, pudiendo examinar el cuartel los que lo soliciten en iguales días y horas; debiendo tenerse presente que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 11.º, y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 1.º de Junio de 1883.—Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliego de condiciones legales, facultativas y económico-facultativas y demás referentes á la

subasta que trata de llevar á cabo la Comandancia de Ingenieros de Madrid para la demolición y limpieza del solar y aprovechamiento de materiales del edificio cuartel de San Mateo de esta Corte, sito en la calle del mismo nombre, se compromete á verificar el servicio, con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones, por la suma de..... pesetas..... céntimos de peseta (en letra, sin raspaduras, entrecerrados ni enmiendas); en garantía de lo cual acompaña á esta proposición extendida en papel del sello 11.º, carta de pago, importante 3.763 pesetas con 55 céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Declaradas urgentes las subastas que se verifiquen para el suministro de materiales y efectos necesarios para la continuación de las obras del vapor San Quintín, se advierte que la publicada ayer relativa á este buque, y que comprende cuatro lotes de materiales para el indicado buque, tendrá lugar á los 10 días de su publicación en vez de los 30 fijados.

San Fernando 1.º de Junio de 1883.—Camilo Carlier.

Por acuerdo de la Junta económica del Departamento en sesión de anteayer, se saca por segunda vez á pública y simultánea subasta la anunciada en la Gaceta de Madrid, núm. 116, de 26 de Abril último, y en los números 94 y 100 de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, relativos á los días 26 y 27 del citado mes.

Este acto tendrá lugar en la misma forma que el anterior y con estricta sujeción á los mismos pliegos de condiciones, á los 30 días de esta publicación en los periódicos oficiales.
San Fernando 1.º de Junio de 1883.—Camilo Carlier.

Administración del Ferrocarril.

día 5.

Cartas detenidas por falta de dirección y franquico en este día.

Núm. 65	Benjamín de Lafuente.—Santander.
66	Benifacia Barguño.—Toledo.
67	Daniel Herreros.—Benelloba.
68	Francisca Vázquez.—Villafranca de los Infantes.
69	Juan Carrascosa.—Alicante.
70	Mariano Martínez.—Huescas.
71	Manuel Navarro.—Sin dirección.
72	Pablo Pascual.—Albacete.
73	Remigia Santa María.—San Martín de Valdeiglesias.
74	Santiago de la Granja.—Barcelona.
75	Tomás A. Lletget.—Idem.

Madrid 5 de Junio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Cabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 5.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Archena.....	Mariano Quirán....	Plaza Cebada, pabellón núm. 6, puesto 5.
Idem.....	Ginés Lorca.....	Palmas, 30.
Almería.....	Manuel Sánchez ...	Real, 20.
Barna.....	Ana Granda.....	San Fernando, 94, tercero.
Baza.....	Jesús Casas.....	San Miguel, 29, ausente.
Correio.....	Wesolowski.....	Hotel Universo.
Londón.....	Visconde de Gombert.....	Sin señas.
Málaga.....	Adrián Risueño.....	Diputado á Cortes, ausente.
San Sebastián...	Manuela Benavente	Buen Suceso, 20.
Idem.....	Ramón Sáinz.....	Isabel la Católica, 22, principal.
Sevilla.....	Carmen Toledo....	Baño, 13.
San Sebastián...	Ramón Sáinz.....	Isabel Católica, 22, principal.
Veger.....	Donato Escobar....	Mayor, 24, 26 principal derecha.
Zumárraga.....	Plácido Almira Pollo.....	Sin señas.

Madrid 5 de Junio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Luis La Torre.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Ignorándose el domicilio de los Sres. D. Ramón Llops, Don Carlos María Castells, D. Juan de la Cruz Mediero, D. Mariano Aldecoa, Doña Eladia Martín, Doña Joaquina Manzano, D. José Aguirre, D. Manuel Pérez, D. Enrique Fernández, D. Fulgencio Pérez, Doña Ramona Carmona, D. Miguel Ciriza, D. Mariano Puerta, D. Manuel Barrios, Doña Josefa Franqueza, Doña Sabina Granada, D. Francisco Belio, D. Melchor Espetalé, D. Antonio de la Vega, Doña María Andréu, D. Antonio Aguilao, D. Cornelio Martínez, D. Pascual Benito, D. Manuel Rodríguez, D. Francisco Pastor, D. Juan Martínez, D. José Corchero, Don Carlos Baza, D. Celestino Pavón, D. Isidro Rico, D. José Pérez, D. Julián de la Fuente, Doña Soledad Becar, D. Mariano Ramírez, D. Ignacio Montoya, D. Fermín Fonseca, D. Camilo de la Azuela, D. Tomás Sáinz, D. Juan Bosgos, D. Francisco Escasso, D. Angel Fernández, D. Manuel Naredo, Doña Eustaquia Eguisain, D. José Pérez, D. Nicanor Redondo, D. Antonio Tors, Doña Matilde Alcalde, Doña Joaquina Ramírez, Don Carlos García, D. José García, D. Bernardo Arauzo, D. José García, D. Pedro González, Doña Rosa Fernández, Doña Agustina Cerrudo, Doña María Cao, Doña Carolina de Blas, D. Bonifacio García, D. José García, D. Casto González, D. Francisco Codines, D. José Alcalde, Doña Andrea Juárez, D. Ramón Párraga, D. Isidro Vázquez, D. Manuel Agudín, Doña Pascuala Pérez, D. Pascual Rumbas, D. Victoriano Fernández, D. Antonio Morón, D. Francisco Soler, D. Félix Marcial, D. Ramón Salacero, D. Antonio Romero, D. Juan García, D. Federico Giraldo, D. Diego Pérez, D. José Molina, D. Miguel Rivarta, D. Antonio Muñoz, D. Carlos Fraga, D. Juan Pérez, D. Marcelino Caballero, D. Manuel Álvarez, D. Juan Pérez, D. Antonio Fernández, Don Ramón Rodríguez, D. Juan Manuel Gómez, D. Vicente Blasco, D. José Blasco, D. José Piquer, D. Basilio Guerrero, D. Angel Puerta, D. Vicente García, D. José Escudero, D. Narciso Paloma, D. Donato Antonio Ustáriz, D. Marcos Ibáñez, D. Enrique Gómez, Doña Ramona Muzguar, D. Manuel Ortiz, D. Julián Velasco, D. Miguel Arévalo, D. Francisco Rodríguez, D. Vicente Trems, D. Raimundo Fernando, D. José Calvo, D. José García, Sr. Administrador de Provisiones Militares, D. Modesto Contreras, D. José Rodríguez, D. Andrés Quesada, D. Vicente Gil, Doña Antonia García, D. Vicente Morato, D. José Rodríguez y Doña Josefa Patairas, se los cita por el presente anuncio para que tan pronto como llegue á su noticia se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado, de doce á cuatro de la tarde, para enterarse de un asunto que les interesa.
Madrid 28 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Gines López,

cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hija Vicenta López y Pérez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta con Alejandro Gómez y Torres, natural de Ambite, Toledo, hijo legítimo de José y de Celestina; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que correspondiera.
Madrid 30 de Mayo de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

Juzgados militares.

ALBACETE.

D. Santiago Martí García, Capitán graduado, Teniente del regimiento infantería de San Fernando, núm. 14, y Fiscal de la plaza de Albacete.

No habiendo comparecido al llamamiento que se le ha hecho para su presentación en el batallón depósito de esta ciudad el sustituto para Ultramar en el último reemplazo Antonio Barrigón López, que fijó su residencia en esta capital en Marzo último, y á quien estoy sumariando como desertor;

Haciendo uso de las facultades que en estos casos me concede el ministerio que ejerzo, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido sustituto, señalándole la guardia del principal de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus declaraciones; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa irrogándole los perjuicios que son consiguientes.
Albacete 28 de Mayo de 1883.—Santiago Martí.

BARCELONA.

D. Emilio Cremata y Franco, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Habiéndose ausentado de la villa de Madrid, donde se encontraba de reemplazo, el Teniente graduado, Alférez del arma de caballería D. José García Álvarez Carvajal, á quien estoy procesando por el doble delito de estafa y falsificación de un documento privado;

Y usando de la jurisdicción concedida para estos casos en las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido D. José García Álvarez Carvajal, señalándole las prisiones militares de esta plaza para presentarse personalmente dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Barcelona á 29 de Mayo de 1883.—Emilio Cremata.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Secretario de la causa, Isidro Valera.

CARTAGENA.

D. José Domínguez Giles, Comandante, Capitán de infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción contra el marinero sustituto Antonio Mullor y Baró, de José y de María, natural de Alabía, inscripción marítima de Cartagena;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado marinero para que se presente en el término de 20 días, á contar desde la fecha de su publicación, señalándole al efecto el pabellón de Ayudantes de este Arsenal ó la Comandancia de Marina más próxima; de lo contrario se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 29 de Mayo de 1883.—El Fiscal, José Domínguez Giles.—Por su mandado, el Escribano, Angel Román.

CEUTA.

D. Rafael González Carrascosa, Alférez de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Soria, núm. 9, y Fiscal del mismo en comisión.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida al soldado de este regimiento Juan Quintero Cáceres, acusado de no haberse presentado á pasar la revista que previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente ante la Autoridad militar del punto donde resida á dar sus descargos; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Ceuta 27 de Mayo de 1883.—Rafael González Carrascosa.

D. José Fernández y Fernández, Alférez de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, número 9.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de deserción al soldado con licencia ilimitada Antonio García Pérez, perteneciente á la quinta compañía del primer batallón del expresado regimiento, y no habiendo sido habido dicho soldado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente á la Autoridad militar del punto donde se halle; y en caso de no hacerlo, seguirá la causa en menoscabo suyo.
Ceuta 28 de Mayo de 1883.—José Fernández.

D. José Porras Castellano, Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento infantería de Soria, número 9, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de este regimiento Juan Buzón Moreno, á quien sumario por el delito de deserción;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al referido soldado, debiendo presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á la Autoridad militar ó civil más inmediata del punto donde se encuentre; debiendo dicha Autoridad ponerlo á disposición de la militar superior del distrito; teniendo presente dicho soldado que de no efectuar su presentación en el término marcado se le juzgará como desertor.
Ceuta 29 de Mayo de 1883.—José Porras.

D. Daniel López Navas, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal en causa que se sigue al soldado del mismo Mateo Diani Martell.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual ante el Jefe del batallón depósito de Cádiz, según previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el soldado del primer batallón y propio regimiento Mateo Diani Martell, con licencia ilimitada en dicha capital, á quien estoy sumariando por la expresada falta;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado para que se presente á la Autoridad militar de Cádiz ó del punto donde se encuentre dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa en menoscabo suyo.
Ceuta 29 de Mayo de 1883.—Daniel López Navas.

LÉRIDA.

D. Pablo Robles y Cerdón, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Lérida, núm. 28.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza en averiguación de la certeza del acto heroico de abnegación llevado á cabo por el Alférez Sargento primero Don Justo Ríos Jiménez, del segundo batallón del regimiento infantería de Albura, núm. 28, en la tarde del día 5 de Febrero del año actual, en esta ciudad; y con el fin de averiguar si el servicio prestado le hace acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de 15 días completos desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse á declarar en esta Fiscalía, sita en la calle de la Democracia, núm. 6, piso tercero, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud del hecho que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.
Lérida 6 de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Fiscal, Pablo Robles.—Francisco Más Masferrer.

MADRID.

D. Nicolás Carreras y Gutiérrez, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

El recluta disponible de la segunda compañía del batallón depósito de León, núm. 140, Bernardino Liébana Reyera, comparecerá en esta Fiscalía, situada en la calle del Soldado, número 9, principal izquierda, con objeto de prestar declaración en interrogatorio procedente del expresado batallón; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar en justicia.

Madrid 30 de Mayo de 1883.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Nicolás Carreras.

MONFORTE.

D. José Fernández Álvarez, Comandante graduado, Capitán Ayudante y Fiscal del batallón reserva de Monforte, núm. 66.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que instruyo al soldado de la cuarta compañía de este batallón José Camoira Vilariño, natural de San Mamed del Carballal, en el Ayuntamiento de Palas de Rey, por haber faltado á la revista anual en el mes de Octubre último, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, comparezca en la Comandancia militar de esta villa á responder á las preguntas que se le hagan; pues de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.
Monforte 26 de Mayo de 1883.—José Fernández.

Juzgados de primera instancia.

BADAJOS.

D. José Otonel y Moreillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano Juan Ramón Almaraz, que parece es vecino de Ciudad Real, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente en que el presente aparece inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para ser indagado por la causa que se sigue en el mismo por hurto de una yegua del vecino de Talavera la Real D. Domingo Arro-

bas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 18 de Mayo de 1883.—José Otonel.—Por su mandato, José Vázquez.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Aspe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos contra Pedro Lucio Vela se cita, llama y emplaza á un tal Isidro Illa, de Gerona, empresario de quintos, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, á fin de prestar la oportuna declaración en méritos de dicha causa; apercibiéndole que caso de incomparecencia se le seguirán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 10 de Mayo de 1883.—Carlos de Aspe.—Por mandato de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Blanch y Fortuny, de 22 años de edad, cerrajero, y Juan Solsona Puig, de 15 años, albañil, vecino que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sita en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados Blanch y Solsona; y de conseguirla, las conduzcan á la presencia de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 16 de Mayo de 1883.—Manuel Gil.—Por mandato de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

MADRID.—PALACIO.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, recaída en los autos de juicio civil ordinario promovidos por Doña Teresa Orozco y Ansot con Doña Rosa del mismo apellido, D. Alejandro, D. Fernando y Doña Manuela Carrillo y Laguardia y D. Carlos Carrillo y Cárdenas, sobre división de un solar de su pertenencia, sito en esta Corte, se cita, llama y emplaza á los citados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de cinco días improrrogables se personen en los autos debidamente representados; apercibidos que de no verificarlo por esta segunda y última citación se sustanciarán los autos en su rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á noticia de los interesados se inserta en la GACETA DE MADRID.

Madrid 22 de Mayo de 1883.—V. B.—Francisco Toda.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—4704.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gallardo Jiménez, Adolfo Rodríguez Alba, Miguel Garrido Escalera y Segundo Gallardo Serrano, vecinos de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta capital á extinguir las condenas que les han sido impuestas en causa fallada sobre hurto; apercibiéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de citados individuos; y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Málaga á 18 de Mayo de 1883.—Eduardo Muñoz.—El Secretario, Carlos Maurici.

MONFORTE.

D. Bonifacio Suárez González, Juez del partido de Monforte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días cito, llamo y emplazo como comprendido en el núm. 3.º del art. 373 de la Compilación criminal, á José Pérez González, soltero, de 32 años de edad, natural de Castro de Rey, Ayuntamiento de Paradela, vecino de la Candaira, donde servía domésticamente, estatura corta, ojos negros, barba poca y de color claro, color bueno, que viste pantalón de tela anegada remontado, chaleco idem, chaqueta lo mismo, sombrero negro, camisa de lienzo, y calza botas de cuero, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarle sentencia firme dictada en causa seguida por robo á su amo Francisco Vázquez Varela, y ser puesto á la disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia con el oportuno testimonio de condena para ser conducido al establecimiento penal correspondiente á sufrir los tres años de presidio correccional impuestos; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo y á tales fines exhorto á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto José Pérez González, y remitirlo á disposición de este Juzgado, que á lo tanto quedo obligado.

Monforte 14 de Mayo de 1883.—Bonifacio Suárez.—Por orden de S. S., José R. Costa.

ORGAZ.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pérez y Ruiz, natural y vecino de Villacarrillo, hijo legítimo de José y Antonia, de 40 años de edad, de estado viudo, de oficio trabajador del campo, cuyos señas personales se expresarán á continuación, á fin que á término de 15 días se presente en este Juzgado á manifestar si opta porque continúe la causa que se le sigue por lesiones á José Andreu por el antiguo ó nuevo procedimiento; con apercibimiento de que de no hacerlo se continuará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y mediante su ausencia se ruega á las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares de la policía judicial procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Orgaz á 19 de Mayo de 1883.—Pedro Escobar.—De su orden, Jacinto Carrillo.

Señas personales.

Estatura alta, delgado, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste al estilo del país.

TORRELAVEGA.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente segundo y último edicto se emplaza á los descendientes varones de Doña María y Doña Catalina González Cacho y Herrera, que residan y tengan su vecindad en el pueblo de Polanco, correspondiente á este partido, ó en dos leguas en redondo del mismo pueblo, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en forma en este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar la demanda ordinaria promovida por el Procurador D. Manuel Carrera, en nombre y con poder de D. José María Pereda Díaz, vecino de Bárcena de Cudón, Ayuntamiento de Miengo, sobre que se declare á éste con derecho para desempeñar el cargo de patrono de la Memoria ó Patronato Real de legos que en referido pueblo fundó el Bachiller D. Francisco González Cacho y Herrera, Presbítero, natural del mismo pueblo; con prevención que de no hacerlo se les declarará rebeldes, se dará por contestada la demanda, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á 23 de Mayo de 1883.—Cecilio del Barco.—Por su mandato, Felipe R. Salazar. X—4703

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad titulada Hada, protectora de la Buena Fe.

Esta Sociedad que tiene por objeto la explotación de la mina Nuestra Sra. de las Angustias, hoy Virtud de San José, sita en Loma de las Herrerías, término de Cuevas, en la provincia de Almería.

Como Director gerente de esta Sociedad, y en uso de las facultades que me concede la condición 12.ª de la escritura social, he dispuesto convocar á junta general á los participes en esta Compañía, para el día 21 del presente mes. La reunión de la junta tendrá lugar en Madrid, calle de Cañizares, núm. 1, cuarto tercero derecha.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Madrid 4 de Junio de 1883.—El Director gerente, Antonio de Flores. —X

La Propietaria del Bolsin.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Testimonio del acta de reforma de dicha Sociedad.

D. José Falp, Notario del ilustre Colegio territorial de Barcelona, con residencia en esta capital.

Certifico que por el Excmo. Sr. D. Evaristo Arnús y de Ferrer, Corredor Real de Comercio y propietario, vecino de esta misma ciudad, se me ha presentado para que librara testimonio parcial de la copia auténtica del acta por mí el suscrito Notario autorizada en 13 del corriente, y cuyo tenor literal en la parte necesaria al efecto es como sigue:

Número 709.—En la ciudad de Barcelona, á 13 de Mayo de 1883. En este día, y hora de las once y cuarto de su mañana, reuniéronse en junta general extraordinaria, previa especial convocatoria publicada con la debida anticipación en los periódicos de esta localidad, los señores accionistas de la Sociedad anónima La Propietaria del Bolsin, que más abajo se expresarán, en el piso principal del edificio que dicha Sociedad posee en esta capital, plaza de la Verónica esquina á la calle de Aviñó, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Evaristo Arnús, y con intervención del suscrito Notario.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente dispuso que el Sr. Secretario interino y Vocal de la Junta directiva D. Joaquín Cuxart diera lectura de la lista de señores accionistas presentes y representados y número de acciones previamente depositadas por unos y otros, como así lo verificó en la forma siguiente.

	Acciones.	Votos.
D. José Pertegás, por sí, diez acciones.....	10	»
El mismo, en representación de D. Enrique Carbó, cincuenta y dos acciones.....	52	»
Reuniendo en junto diez votos.....	»	40
D. Francisco Bori, por sí, cincuenta acciones.	50	»
El mismo, en representación de D. Luis Pomar, diez acciones.....	»	»
Reuniendo en junto diez votos.....	»	40
D. Hermenegildo de Urréjola, cincuenta acciones, reuniendo en junto diez votos.....	50	»
D. Domingo Roca, cinco acciones, un voto..	5	1
D. Federico Nyssen, cinco acciones, un voto..	5	1
D. Francisco Prats, cinco acciones, un voto..	5	1
D. Francisco Subirats, diez acciones, dos votos.....	10	2
D. Miguel F. David, cinco acciones, un voto..	5	1

	Acciones.	Votos.
D. Juan Nadal, cinco acciones, un voto.....	5	1
D. Joaquín Cuxart, cincuenta acciones, diez votos.....	50	40
D. Sebastián Camps, cuarenta y ocho acciones, nueve votos.....	48	9
D. Francisco Planas, cincuenta acciones, diez votos.....	50	40
D. Luis Cobaró, cinco acciones, un voto....	5	1
D. Pedro Ribot, cinco acciones, un voto.....	5	1
D. Emilio Cuhilla, diez acciones, dos votos..	10	2
D. Antonio G. Biada, veintitres acciones, cuatro votos.....	23	4
D. José María Biada, diez acciones, dos votos.	10	2
D. José Camulada, siete acciones, un voto..	7	1
D. Eduardo Amat, diez acciones, dos votos...	10	2
D. Mariano Ciqué, cinco acciones, un voto...	5	1
D. Mariano Gil, por sí, treinta acciones.....	30	»
El mismo, en representación de D. José María Cabanellas, treinta acciones.....	30	»
Reuniendo en junto diez votos.....	»	40
D. José Garí, cincuenta acciones, diez votos..	50	40
D. José Constantí, veinte acciones, cuatro votos.....	20	4
D. José Garrigüés, cinco acciones, un voto...	5	1
D. Ramon Soldevila, por sí, cincuenta acciones.....	50	»
El mismo, en representación de D. Carlos Pissera, cuarenta y cinco acciones.....	45	»
Reuniendo en junto diez votos.....	»	40
D. Evaristo Arnús, noventa y cinco acciones, diez votos.....	95	40
D. José Escuder, cincuenta acciones, diez votos.....	50	40
D. Ignacio Galí, cincuenta acciones, diez votos.....	50	40
D. José Badia, cincuenta acciones, diez votos.	50	40
D. Juan Vidal, cincuenta acciones, diez votos.	50	40
D. Francisco Matheu, cincuenta acciones, diez votos.....	50	40
D. Francisco de Boter, cuarenta acciones, ocho votos.....	40	8
D. Juan Vidal, cinco acciones, un voto.....	5	1
D. José Solá, cinco acciones, un voto.....	5	1
D. Heriberto Yáñez, cinco acciones, un voto..	5	1
D. Salvador Cruzet, seis acciones, un voto...	6	1
D. Gerardo Campassol, cincuenta acciones, diez votos.....	50	40
TOTAL mil ciento diez y seis acciones, ciento noventa y siete votos.....	1.116	497

Resultando de la suma anterior hallarse representada con exceso la mitad más una de las acciones que previene el artículo 16 de los estatutos, el Sr. Presidente declaró constituida legalmente la junta general.

Acto seguido, el propio Sr. Presidente suplicó á los señores accionistas eligiesen á dos de entre los presentes para hacer las veces de Secretarios escrutadores, y firmar asimismo el acta notarial que de esta sesión se levantara, habiendo sido designados por aclamación los Sres. D. Miguel Felipe David y Don Mariano Gil, que pasaron á tomar asiento junto á la mesa de la Junta directiva.

El Sr. Secretario leyó luego, por disposición del Sr. Presidente, el acta de la sesión anterior que, sin discusión fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó en seguida á los señores accionistas, etc.

Leído de nuevo, por indicación del Sr. Presidente, el artículo 1.º (de la proposición presentada), sin debate quedó aprobado por unanimidad, quedando en su virtud acordada la disolución y liquidación de la Sociedad.

Leído el art. 2.º de la proposición indicada, relativo á la adición del art. 21 de los estatutos ó reglamentos en los términos preinsertos, sin discusión fué asimismo aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente leyó en seguida el citado art. 21, que copiado literalmente, dice así: «Ligado el caso de disolución de la Sociedad, la Junta directiva dispondrá la venta del inmueble social en pública subasta extrajudicial sobre el valor que crea tener; realizará el restante activo, cubrirá el pasivo y practicará todas aquellas operaciones propias de una liquidación, repartiéndose entre los accionistas el líquido resultante después de retiradas las obligaciones y de estar cubierto todo el pasivo ó depositado su importe.»

Y añadió: con el acuerdo, pues, que la junta general acaba de adoptar, dicho art. 21 quedará adicionado con el siguiente párrafo: «Si se presentase proposición para adquirir el haber social por un precio que cubra el desembolso de los accionistas, previo acuerdo de la junta general, podrá procederse á la enajenación sin la formalidad de la subasta.»

Dada lectura, etc.

Y á instancia del propio Sr. Presidente D. Evaristo Arnús y de Ferrer, Corredor Real de Comercio y propietario, vecino de esta ciudad, según la cédula personal que ha exhibido, de primera clase, núm. 52, y fecha 17 de Noviembre último, yo D. José Falp, Notario del ilustre Colegio territorial de Barcelona con residencia en la misma, levanto la presente acta, que firma dicho Sr. Arnús junto con los dos señores comisionados al efecto, después de haber yo el autorizante Notario leído á todos ellos íntegro su contenido por elección de los mismos, advertidos del derecho que tienen de leerla por sí. Y de conocer á dicho Sr. Presidente, de que tiene el mismo capacidad legal bastante y de todo lo demás relacionado en esta acta, yo el suscrito Notario doy fe.—Evaristo Arnús.—Miguel F. David.—Mariano Gil.—Signado: José Falp.

Concuerda con su original, que bajo el núm. 709 obra en mi protocolo corriente, á que me remito.

Y á utilidad de la Sociedad La Propietaria del Bolsin libro la presente copia en un pliego de la clase 10.ª, núm. 139.888, y siete de la 12.ª, números 602.935 y siguientes, por mi rubricados, que signo y firmo en Barcelona á 23 de Mayo de 1883.—Signado: José Falp.—Hay el sello de la Notaría.

Es conforme con la copia auténtica, que se me ha exhibido y he devuelto al interesado, de que doy fe.

Y al objeto de que pueda insertarse en la GACETA DE MADRID explico el presente testimonio en un pliego de la clase 10.ª, número 139.654, y tres de la 12.ª, números 599.351, 599.352 y 599.353, por mi rubricados, que signo y firmo en Barcelona á 23 de Mayo de 1883.—José Falp.

Los suscritos Notarios del ilustre Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la misma ciudad, legalizamos el signo, firma y rúbrica que preceden de nuestro connotario Don José Falp.

Barcelona 23 de Mayo de 1883.—José Umbert de Soler.—Joaquín Nicolau. X—4670

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1882.

Table with columns: ACTIVO, Ptas. Cént., and rows for various assets like 'Costa del camino y dependencias', 'Servicio de obligaciones', 'Carriles, traviesas y otros efectos', etc.

Table with columns: PASIVO, Ptas. Cént., and rows for liabilities like 'Capital social (15.000 acciones)', 'Obligaciones hipotecarias', 'Cuentas acreedoras', etc.

Madrid 4 de Junio de 1883.—S. E. ú O.—El Jefe de la Contabilidad, Luis L. Zabala.—V. B.—El Director de la Compañía, D. Isla. X—1702

Sociedad agrícola é industrial de los terrenos de Nipe, Cuba.

Situación en 31 de Diciembre de 1882.—Primer ejercicio.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and rows for assets like 'Terrenos de Nipe', 'Cartera, saldo, fondo de explotación', 'Efectos á cobrar', etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, and rows for liabilities like 'Seguro del capital, acciones', 'Gastos de instalación de la Sociedad', 'Moviliario (instalación de París)', etc.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and rows for assets like 'Nota. Por caja: Producto de las obligaciones', 'Fondo explotación, acciones', etc.

Madrid 30 de Abril de 1883.—P. el Jefe de contabilidad, Antonio Merino.—V. B.—Un Administrador, Joaquín G. Estefani. X

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta de pollas urbanas, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Cordero de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Cordero de carne, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Ternero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Cordero de cordero, de 1'80 á 1'80 pesetas el kilogramo. Oveja, de 1'60 pesetas el kilogramo. Cordero añejo, de 2'10 á 2'30 pesetas el kilogramo. Zanahoria, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pasa, de 0'42 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'68 á 0'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'65 á 0'70 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentijas, de 0'54 á 0'50 pesetas el kilogramo. Cebada vegetal, de 0'40 á 0'22 pesetas el kilogramo. Harina número 1, de 0'22 á 0'19 pesetas el kilogramo. Harina de col, de 0'27 á 0'08 pesetas el kilogramo. Harina, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'18 á 0'18 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 10 á 11 el decalitro. Vinagre, de 0'75 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petateo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'90 á 7'50 el decalitro. Trigo (precio medio), á 28'91 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas.—Vacas, 204.—Carneros, 25.—Corderos, 1.089.—Terneras, 73.—Ovejas, 40.—Total, 1.401.

En peso en kilogramos..... 59.223'750

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., and rows for various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, and a TOTAL.

Madrid 5 de Junio de 1883.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1883.

Table with columns: HORA, ALEVEJA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo, and rows for various meteorological data points.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de las Canarias, y en Francia é Italia á las seis, el día 5 de Junio de 1883.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and rows for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Ferr. (7 h.), Sevilla, Tarifa, Málaga, Granada, Cartagena, Alcañices, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Foria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Moz, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sici, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta, and a SEÑALADO section.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llegó en Avila, Gerona, Granada, Huesca, Logroño, Oviedo, Pamplona, Segovia y Zaragoza.

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 5 de Junio de 1883, comparado con el del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 4, Día 5, and rows for various public funds like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda amortizable al 4 por 100', 'Billetes hipotecarios de la isla de Cuba', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍS, DERECHOS, and rows for various provinces like Albacete, Alcoy, Alcantara, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Hara, Huelva, Huesca, Jaca, Jerez Front., León, Llerda, and Mérida.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PAÍS, DERECHOS, and rows for various foreign markets like 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.', 'Deuda amort. al 4 por 100', 'Deuda amort. al 2 por 100', 'Obligaciones de Cuba', 'Obligaciones de España', 'Obligaciones de Francia', 'Obligaciones de Inglaterra'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 días fecha, días, 47'25. París, á 3 días vista, fr., 4'92.

Forma parte de este número el pliego 11 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1883.—SE VENDE en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes: Primera clase..... 30 Segunda id..... 45 Tercera id..... 42'50

SANTOS DEL DÍA.

San Norberto, Obispo, confesor y fundador, y San Claudio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio de los Portugueses.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función extraordinaria.—Pobre porfiado.—El dedal de plata.—El reverso de la medalla.—Peteneras cantadas por la señorita Doña Carolina López.—Lanceros. TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 28 de abono.—Turno impar.—Jone. CIRCO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran función de ejercicios equestres, gimnásticos y acrobáticos por los mejores artistas de la compañía. GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Pasco de la Castellana.—Batalla de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta. IMPRENTA NACIONAL.